



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 7 de abril de 2021.

Nº 78/2021.

2018/05/001/1484/5

VISTO: la necesidad del Banco de Previsión Social de ampliar las cantidades demandadas para los ítems Nos 2 "Oxígeno medicinal gaseoso, balón 0,68 m³" y 4 "Oxígeno medicinal gaseoso, balón 10 m³", correspondientes al Llamado Nº 10/2018, convocado para el suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso;

RESULTANDO: que por Resolución Nº 105/018 se resolvió adjudicar para el Banco de Previsión Social 164 m³ del ítem Nº 2 y 2.600 m³ del ítem Nº 4;

CONSIDERANDO: I) que la referida ampliación para el organismo requirente representa el 13% y 51,5% de lo adjudicado para los ítems Nos 2 y 4 respectivamente;

II) que para el ítem Nº 2, se comunicó a la firma adjudicataria sobre la presente ampliación, y para el ítem Nº 4 la firma adjudicataria prestó su conformidad de ampliar las cantidades demandadas originalmente;

ATENTO: a lo informado por el Sector de Compras, a lo dispuesto por los artículos 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007;

xa

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar los ítems Nos 2 "Oxígeno medicinal gaseoso, balón 0,68 m³" y 4 "Oxígeno medicinal gaseoso, balón 10 m³" del Llamado 10/2018 "Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso", adjudicados a Praxair Uruguay Ltda, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Compra	Razón Social	Solicitud ampliación	Precio de la Unidad de Compra en pesos (sin impuestos)	% IVA	Precio de la Unidad de Compra en pesos (con impuestos)	Monto de la compra en pesos (con impuestos)
2	Oxígeno medicinal gaseoso, Balón 0,68	M3	Praxair Uruguay Ltda	24,4	171,91	10%	192,88	4706,272
4	Oxígeno medicinal gaseoso, Balón 10	M3	Praxair Uruguay Ltda	1340	93,60	10%	105,01	140.713,4
TOTAL								145.419,672

2º) Una vez consumidas las cantidades ampliadas, el Banco de Previsión Social no podrá seguir emitiendo órdenes de compra, siendo de aplicación la responsabilidad prevista para el funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello, en los términos previstos por el artículo 32 del T.O.C.A.F.

3º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto.

4º) Notificar a Praxair Uruguay S.A.

5º) Comunicar al Banco de Previsión Social

6º) Publicar en la página web de UCA y en compras estatales.



Lic. Alberto Mosquera
 Director Ejecutivo
 Unidad Centralizada de Adquisiciones
 Ministerio de Economía y Finanzas